



## **DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUÍCOLA**

1. Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la normativa aplicable a la protección, conservación y uso de infraestructura pesquera y acuícola en el Estado;
2. Programar, presupuestar y realizar los estudios y proyectos ejecutivos de las obras de dragado, ampliación y limpieza de malezas para zonas de pesca en los embalses;
3. Proporcionar al sector pesquero y a los ayuntamientos que lo soliciten, la asistencia y asesoría técnica para la realización de infraestructura y obras pesqueras y acuícolas, previo acuerdo con el titular de la Subdirección de Fomento Pesquero y Acuícola;
4. Verificar y elaborar informes de las obras de limpieza y mantenimiento de embalses ejecutadas bajo programas de la COMPECA;
5. Formular y solicitar a la unidad administrativa correspondiente, las requisiciones de materiales, refacciones y herramientas necesarias para el cumplimiento de sus funciones, previa autorización del titular de la Subdirección de Fomento Pesquero y Acuícola;
6. Proponer al titular de la Subdirección de Fomento Pesquero y Acuícola, la celebración de convenios o acuerdos con dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones del sector público o privado; y,
7. Las demás que le señale el titular de la Subdirección de Fomento Pesquero y Acuícola y otras disposiciones normativas aplicables.